



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Ref: Proyecto de Ley reformando el artículo 39° de la Ley 13927 de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449.

Proyecto de Ley

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°: Modifícase el artículo 39° de la Ley 13927 de adhesión a la "Ley Nacional de Tránsito" N° 24449, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 39°: CONTROL PREVENTIVO. Todo conductor debe sujetarse a las pruebas expresamente autorizadas, destinadas a determinar su estado de intoxicación alcohólica o por drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, para conducir. La negativa a realizar la prueba constituye falta, además de la presunta infracción al inciso a) del artículo 48 de la Ley Nacional Nro. 24.449.

En caso de accidente o a pedido del interesado, la autoridad debe tomar las pruebas en forma inmediata y asegurar su acreditación.

La autoridad de aplicación está obligada a implementar en forma periódica, de acuerdo a los que establezca la reglamentación, pruebas de control mediante alcoholímetros y droguímetros en todo el territorio provincial.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


PABLO W. GARATE
Diputado
Bloque Frente Renovador - UNA
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

En la pasada sesión del día 21 de mayo ésta H. Cámara aprobó un proyecto de declaración de mi autoría (Expte. N° D-3035/15-16) por el que se solicitaba al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, que tenga a bien atender la posibilidad de implementar controles de consumo de drogas a conductores, tomando como ejemplo lo realizado por el municipio de Bahía Blanca mediante equipos Drager DrugTest 5000 o similares.

Dicho proyecto estaba en el orden del día con despacho favorable de la Comisión de Prevención de las Adicciones. Precisamente, en el seno de ella y al debatir el proyecto de referencia, se analizó la posibilidad de una reforma a la ley marco existente, sugerencia que tomamos al elaborar la presente sugerencia.

La provincia de Buenos Aires mediante la sanción de la Ley 13927 adhirió a la "Ley Nacional de Tránsito" N° 24449 "en cuanto no se opongan a las disposiciones de la presente", por lo que proponemos una modificación al artículo 39 de nuestra norma, que si bien ya mencionaba que todo conductor debía sujetarse a pruebas para determinar su estado de intoxicación alcohólica o por drogas, no resultaría del todo claro en la determinación del rol del Estado a través de la autoridad de aplicación.

Es por ello que, básicamente, proponemos agregar el siguiente texto al mencionado artículo: "*La autoridad de aplicación está obligada a implementar en forma periódica, de acuerdo a los que establezca la reglamentación, pruebas de control mediante alcoholímetros y droguímetros en todo el territorio provincial.*"

En cuanto a los fundamentos específicos, reiteramos algunos de los formulados en oportunidad de elaborar el proyecto de declaración en el sentido de que la realidad nos indica que con el control de alcoholemia no basta. Tenemos que controlar y combatir el consumo de cualquier tipo de sustancia que altere las facultades de conducir de los automovilistas, puesto que muchos accidentes y algunos con consecuencias fatales, han sido protagonizados por conductores que habían consumido drogas indebidas.

El él, como dijimos, se tomaba en cuenta la experiencia desarrollada en Bahía Blanca a través de una metodología similar a la que se utiliza en las pruebas de alcoholemia. El sistema se instrumenta mediante un equipo Drager DrugTest 5000, que a partir de analizar una muestra de saliva puede establecer la presencia de al menos



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



seis tipos de drogas, en el mismo lugar del operativo y en un trámite que no debería demandar más de cinco minutos.

Así, el detector de drogas verifica la presencia de anfetaminas, benzodiazepinas, cocaína, metanfetaminas, cannabis, marihuana y derivados del opio, mediante un equipo que permite guardar en su memoria hasta 500 mediciones, compuesto además de una PC, una impresora portátil y un teclado. En el caso de que el resultado sea positivo el valor de la multa va a rondar en los 4 mil pesos, es decir, va a ser el mismo valor que cuando da un control de alcoholemia positivo.

A diferencia del consumo de alcohol, en que está establecido un tope por sobre el cual no se permite conducir, en las drogas no hay un límite previsto, por lo que el aparato se limita a señalar únicamente la existencia de alguna de las sustancias mencionadas, sin precisar cantidad.

Este sistema empleado en el municipio del sur bonaerense ha sido homologado por la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos y Tecnología Médica). Permite retener en su memoria hasta 500 mediciones y dispone además de una PC, una impresora portátil y un teclado.

Respecto a su modo de uso, cabe mencionar que el aparato se coloca entre la encía y el labio superior y determina en un par de minutos si el resultado es positivo o negativo. Son dispositivos descartables y se pretende con un método higiénico e indoloro tener un control del uso de las drogas que hace crecer el peligro para quien conduce, sus acompañantes y terceros.

El objetivo es evitar que manejen aquellas personas que consumieron drogas que alteran las condiciones normales de una persona y lo vuelven peligroso para sí mismo y para quienes circulan por la vía pública. Conducir con drogas es tan ilegal como hacerlo con exceso de alcohol. En este sentido, la ley nacional 24.449 especifica la prohibición de "conducir habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud". Se indica en esa norma que los mismos generan estados de sedación, laxitud, vértigo, somnolencia, confusión mental, embotamiento, juicio nebuloso, visión borrosa, mala coordinación neuromuscular, vértigos, agitación y falta de coordinación motora, de acuerdo al tipo de droga y la cantidad consumida.

Las estadísticas indican que el 18% de los hechos con conductores heridos de gravedad corresponde a personas con algún tipo de droga en su cuerpo, de aquí la



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



importancia de implementar en todo el territorio provincial los controles que establecemos mediante le presente proyecto, al que agradecemos desde ya el voto positivo de los señores legisladores.

PABLO H. GARATE
Diputado
Bloque Frente Renovador - UNA
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

